



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Sobre la Creación del Área de Formación Docente Continua del IUNMa y designación del/la Coordinador/a

---

**VISTO** el Expediente EX-2023-23360979- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 26.995 creó el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa) como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (art. 1°), estableciendo que: “en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’ estará ajustado al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales” (art. 2°).

Que, el art. 7° del Estatuto Provisorio del IUNMa reconoce como objetivos de este Instituto, “Organizar e impartir educación de nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos”; como así también “Desarrollar las actividades de enseñanza en el marco de pedagogías críticas que promuevan un horizonte de igualdad entre educadores y educandos y la colaboración solidaria en la creación de conocimiento, incentivando asimismo la modernización de las técnicas y la integración de tecnologías aplicadas a la enseñanza” (incs. b) y e).

Que, el Estatuto Provisorio estipula que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, impulsará la formación permanente de su personal docente y no docente (art. 23°), que promoverá la actualización permanente de los contenidos y estructuras curriculares de las actividades docentes, así como la integración de los resultados de la investigación en la enseñanza (art. 25°) y que las Juntas de Departamento tienen carácter consultivo, encontrándose entre sus funciones, recibir y/o elaborar propuestas de Seminarios y/o Talleres, que serán remitidos a la Secretaría Académica para su consideración (art. 64°).

Que, el art. 57° del Estatuto provisorio del IUNMa expresa que son funciones de la Secretaría Académica, las de orientar a los Directores de Departamento y Directores de Carrera para el eficaz desarrollo de los planes curriculares, la capacitación docente, científica o profesional, la conducción pedagógico-didáctica y la evaluación de las actividades académicas de las carreras y programas de formación, como así también gestionar, coordinar y evaluar las acciones de capacitación docente, científica y profesional del Claustro Docente (inc. g).

Que, en ese marco, el Proyecto Institucional del IUNMa hace expresa mención de la competencia directa que posee la Secretaría Académica sobre el Área de Formación Continua, estableciendo que la enseñanza se integra con áreas teóricas y prácticas, respetando las especificidades de cada Carrera y la orientación general en Derechos Humanos y que la misma deberá procurar una adecuada y actualizada formación profesional combinándola con una perspectiva crítica y la capacidad de trabajo en común.

Que, por nota, NO-2023-23358430-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Académica señala que en virtud de la etapa de organización por la que atraviesa el IUNMa, resultaría de vital importancia desarrollar acciones concretas que intensifiquen el Área de Formación Docente Continua.

Que, en ese marco propone -en iniciativa que se comparte-, la creación del Área de Formación Docente Continua a cargo de un/a Coordinador/a, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, como responsable de la gestión y la administración de las actividades del área que se lleven a cabo en el ámbito del IUNMa y la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Área de Formación Docente Continua.

Que, asimismo, la Secretaría Académica propone la designación “ad-honorem” de la Licenciada Selva Cristina Robaina, DNI N° 18.133.970 en el cargo de Coordinadora del Área de Formación Docente Continua del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", afirmando que sus antecedentes profesionales, académicos y de gestión avalan suficientemente la conveniencia de su designación en el cargo para el que se la propone.

Que mediante el art. 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49° de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el art. 44° incs. a) y b) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

**EL SEÑOR RECTOR ORGANIZADOR**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**“MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la creación del Área de Formación Docente Continua del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", bajo dependencia funcional de la Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 2°:** Designar, con carácter “ad-honorem”, en el cargo de Coordinadora del Área de Formación Docente Continua del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", a la Licenciada Selva Cristina ROBAINA, DNI N° 18.133.970, a partir del 1° de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el “Plan de Trabajo 2023” del Área de Formación Docente Continua, que forma parte integrante de la presente resolución, como IF-2023-23348111-APN-IUNDDHH#MJ.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese a las Secretarías General, Académica y Administrativa y a los Departamentos; notifíquese al interesado y, oportunamente, archívese.